

**Expediente nº : 416/2023**

Resolución de Alcaldía

**Procedimiento:** Concurso “Oliva pa Regalar 2023- 2024”

**Documento firmado por:** El alcalde

Redactadas las bases reguladoras del Concurso “Oliva pa’ regalar” cuyo objetivo es el fomento de la actividad comercial local incentivando que las compras navideñas se realicen en el municipio, al mismo tiempo que se pretende poner de manifiesto las ventajas que ofrece el comercio de proximidad.

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aprobar las bases y convocatoria reguladora del Concurso “Oliva pa regalar”

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto por importe total de **2.500 euros** con cargo a la aplicación presupuestaria 4314 480.

- 25€ x 88 vales para canjear en los 44 establecimientos comerciales adheridos (dos vales por establecimiento), haciendo un total de **2.200 €**.
- **300 €** para canjear en los 44 establecimientos comerciales adheridos que provienen del Sorteo de una Gran Cesta Navideña compuesta además de las donaciones de las empr Participantes.

**BASES Y CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO OLIVA PA  
REGALAR 2023 - 2024**

**1. Objeto y finalidad**

Fomentar la actividad comercial local incentivando que las compras navideñas se realicen en el municipio. La campaña se compone de varias acciones para promover la compra local y el consumo en los establecimientos comerciales de proximidad, poniendo de relieve el valor añadido que aporta el comercio local como elemento económico, de cohesión social y dinamizador de la actividad y la convivencia del municipio.



El concurso, enmarcado en la campaña navideña “Oliva pa’ regalar”, orientada a impulsar la actividad de los emprendedores del municipio. El fin que se persigue es que sirva para impulsar el desarrollo socioeconómico del municipio, como un instrumento de ayuda para la promoción de la actividad empresarial, haciendo especial énfasis en las ventajas que ofrece el comercio de proximidad en la economía local.

De la misma forma, la campaña pretende concienciar a la población sobre las ventajas del comercio local, no sólo en el ámbito económico y social, sino sanitario, permitiendo así también, por ejemplo, moderar la movilidad de los ciudadanos de Oliva, siguiendo así las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

Con esta iniciativa, se crea una nueva propuesta adaptada a las circunstancias actuales de las empresas, dando continuidad a la labor de promoción del autoempleo y la cultura emprendedora, impulsando y dinamizando el pequeño comercio del municipio, generando un espacio económico que permita mantener los puestos de trabajo y la creación de nuevos empleos. Además, con estas acciones se pretende acercar el comercio al ciudadano olivero, para que éste sea consciente de la diversidad comercial existente en su lugar de residencia, la calidad de su oferta y el ahorro de tiempo que supone la compra de proximidad.

La actividad contemplada en las presentes bases se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

## 2. Régimen Jurídico aplicable

Al presente procedimiento le es aplicable el siguiente Régimen Jurídico:

- a) Se considera que la presente actividad tiene la categoría e **“Premios otorgados sin la previa solicitud del interesado”**, por tanto, según su artículo 4, queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de enero, General de Subvenciones (LGS).
- b) Consecuentemente, al quedar excluidos del ámbito de la Ley General de Subvenciones, según la Disposición Adicional Duodécima de la misma, su régimen especial aplicable deberá establecerse reglamentariamente, que deberá ajustarse al contenido de la LGS.
- c) Por todo ello, se aprueban las presentes Bases Reguladoras como Régimen especial aplicable al presente procedimiento.



### 3. Publicidad

Las presentes bases se publicarán en la web municipal [www.olivafrontera.com](http://www.olivafrontera.com)

### 4. Créditos Presupuestarios y cuantía total máxima

La cuantía total máxima a otorgar será de 2.500,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 4314 480.

### 5. Procedimiento del Sorteo

Para poner en marcha el concurso se ofrece la posibilidad a todas las empresas comerciales locales de adherirse a dicha campaña y se les facilita los recursos necesarios para llevar a cabo un SORTEO en el que participarían los clientes que realicen compras de más de 15 euros. Por cada 15 euros de compra, el cliente recibirá una participación para el sorteo final cuyos premios serán 88 vales por valor de 25 euros, para cajea en los establecimientos adheridos a la campaña.

Por otra parte, y con el mismo objetivo, y enmarcado en esta actividad, se organiza el Sorteo de una Gran Cesta Navideña compuesta por donaciones de las empresas participantes y una aportación municipal de 300 euros en vales para ser canjeados de igual forma en las casas comerciales adheridas.

### 6. Requisitos para participar:

#### 6.1. **Entidades Colaboradoras**

-Podrán participar todas las casas comerciales de la localidad que previamente se hayan adherido a la campaña inscribiéndose en la Universidad Popular.

-De manera voluntaria, los establecimientos adheridos podrán hacer la donación de algún artículo que formará parte de una Cesta de Navidad que se sorteará entre los compradores.

#### 6.2. Participantes en el sorteo

-Para optar a los premios del sorteo, los compradores deberán realizar una compra



mínima de 15 euros, por cada 15 euros tendrán derecho a una participación.

-Al tratarse de un procedimiento para otorgar premios que no requieren de la previa solicitud del beneficiario, no se considera necesario el establecimiento de requisitos adicionales para la participación en el mismo.

#### 7. Criterios de Valoración de Solicitudes

Los premiados, tanto para los vales como para la cesta navideña, serán elegidos mediante sorteo público a través de las participaciones obtenidas a lo largo del concurso. El sorteo se realizará el 11 de enero de 2024. Cada participante no podrá ser beneficiario de más de un vale.

#### 8. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Universidad Popular del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera

Éste solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes de participación, proponer los beneficiarios en aplicación de los criterios establecidos en las bases reguladoras, informar si de acuerdo con la información del expediente los propuestos cumplen los requisitos para ser beneficiario.

El órgano competente para resolver será la Alcaldía.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



